



izquierda xunida

Medidas en materia de vivienda para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

Medidas aprobadas en el RDL 6/2020: prohibición de desahucios hipotecarios

- Prórroga de 4 años de la imposibilidad de desahucio de deudores hipotecarios en situación de vulnerabilidad económica sin alternativa habitacional

Medidas aprobadas en el RDL 8/2020: moratoria hipotecaria a familias vulnerables

- Moratoria pago hipotecas vivienda habitual para hogares vulnerables, moratoria ampliada a 3 meses (RDL 11/2020).
- Garantía de suministro de agua y energía a consumidores vulnerables.

Medidas aprobadas en el RDL 11/2020: garantía a arrendadores y moratoria arrendatarios

- Suspensión durante 6 meses de desahucios de arrendamiento de viviendas de hogares vulnerables sin alternativa habitacional.
- Prórroga extraordinaria de 6 meses de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual que finalicen durante el estado de alarma.
- Moratoria deuda arrendaticia para las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad económica. Diversas situaciones contempladas:
 - Aplicación automática de la moratoria en caso de grandes tenedores (>10 viviendas), empresas o entidades públicas de vivienda para arrendatario de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica.

Alternativas:

- una reducción de la renta de alquiler del 50% durante cuatro meses o
- una moratoria de la renta de alquiler por un máximo de 4 meses (a recuperar en al menos 3 años sin intereses).



izquierda xunida

- Para arrendadores particulares (no grandes propietarios) el arrendatario en situación de vulnerabilidad económica puede acordar el aplazamiento temporal de los pagos igual que el caso anterior. En caso de que no haya acuerdo, la persona arrendataria en situación de vulnerabilidad económica puede acogerse al programa de ayudas transitorias de financiación.
- Aavales para la cobertura por el Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica. El ICO desarrollará una línea de aavales del Estado para que las entidades financieras ofrezcan ayudas transitorias de financiación sin costes asociados a personas en situación de vulnerabilidad por un importe máximo de 6 mensualidades de renta de alquiler a devolver en un plazo máximo de 10 años.
- Nuevo programa de ayudas para paliar el impacto de la crisis del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual: concesión de ayudas directas a los arrendatarios en situación de vulnerabilidad económica y social, en particular, para cubrir los fallidos en la devolución de las ayudas transitorias de financiación.
- La cuantía máxima de la ayuda será del 100% de la renta arrendaticia y un máximo de 900 euros, aunque las CCAA pueden reducir ese máximo. Asturias lo ha hecho y lo ha establecido en 500 euros.
- La moratoria de la deuda hipotecaria contraída para pagar la vivienda habitual se amplía a los inmuebles afectos a la actividad económica de autónomos y profesionales, y también a las viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler para las que el deudor hipotecario (persona física) haya dejado de percibir la renta arrendaticia durante el estado de alarma.
- Suspensión (por 3 meses prorrogables) de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria para las personas en situación de vulnerabilidad económica.
- Prohibición de los cortes de suministros de electricidad, hidrocarburos de calefacción, gas natural y agua a consumidores particulares en su vivienda habitual mientras dure el estado de alarma.